



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"



Nº 430 -2022-OP-HONADOMANI-SB



## Resolución Administrativa

Lima, 26 de Julio de 2022

El expediente Nº 09027-22 de fecha 25 de mayo del 2022, presentado por doña **Eliana Cuadros Alarcón**, solicita pago de subsidio por Fallecimiento, por el deceso de su hijo **Johnny Manuel RIVAS CUADROS**, acaecido el 13 de marzo del 2022 y;

### CONSIDERANDO:

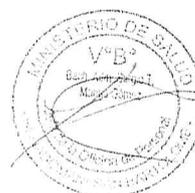
Que, mediante escrito de fecha 25 de mayo del 2022, presentado por doña: **Eliana Cuadros Alarcón**, identificada con D.N.I Nº 06222472-5 solicita se le conceda el subsidio por fallecimiento por el deceso de su hijo **Johnny Manuel RIVAS CUADROS**, presentando para tal efecto, acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, donde se señala como fecha de fallecimiento el 13 de marzo del 2022 en la ciudad de Lima, y partida de nacimiento expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC con lo que acredita su condición de madre del causante;

Que, de acuerdo al informe situacional actual Nº 097-2022-ECA-OP-HONADOMANI-SB, emitido por el Área de Legajo de la Unidad de Control de Asistencia, doña **Eliana Cuadros Alarcón**, figura como pensionista de nuestra sede con cargo de Técnico Administrativo III Nivel: STA;

Que, de conformidad con el Artículo 144º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el D.S. N º 005-90-PCM, procede otorgar el beneficio de Subsidios por Fallecimiento a doña **Eliana Cuadros Alarcón**, en calidad de madre, según copia autenticada de su partida de nacimiento emitida por el Registro Nacional de identificación y Estado Civil-RENIEC, beneficio que será calculado en base a la Pensión Total ascendente a S/. 1,076.88 Soles;

Que, de acuerdo a la liquidación contenida en el informe Nº 158-EARH-OP-HONADOMANI-SB-2022, de fecha 23 de junio de 2022, obra el cálculo en función a la pensión Total para el pago del beneficio de subsidio por Fallecimiento correspondiéndole percibir la suma de S/. 2,153.76 que es el equivalente a dos pensiones totales percibidas a la fecha del fallecimiento;

Que, de conformidad con el numeral 2.8. del Art. V de la Ley del Procedimiento Administrativo, las resoluciones emitidas por la Administración a través de sus tribunales (...) son fuentes de procedimiento administrativo, a la que debe recurrir la Administración para resolver solicitudes de la misma naturaleza, en tal sentido, consecuentemente se procede en otorgar el beneficio de subsidios de Fallecimiento y Gasto de Sepelio, teniendo en cuenta a la



Remuneración Total efectuándose el cálculo en función del total de pensión que percibe el pensionista;

Que, la Oficina de Personal reconoce y otorga a los pensionistas y beneficiarios de pensionistas fallecidos, el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, correspondiente al año actual o años anteriores, situación que determina que corresponde otorgarle la asignación económica correspondiente;

Estando a lo informado por el área de Pensiones y contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano, el Coordinador del Equipo de Programación Beneficios y Pensiones y la Coordinadora del Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer por única vez, a favor de doña **Eliana Cuadros Alarcón**; el derecho a percibir el subsidio por fallecimiento, de su hijo **Johnny Manuel RIVAS CUADROS**, equivalente a dos (02) importes de la Pensión mensual total, la misma que asciende a la suma de Dos mil cientos cincuenta y tres con 76/100 soles (S/. 2,153.76), conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo 2.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución está supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de Gasto 22.21.32. Meta Sif 0094 de la ejecutora 033- Pliego 11 – Ministerio de Salud.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución en el domicilio de la beneficiaria, sito en jr. Ica N° 741- Dpto. 26- Cercado de Lima

**Artículo 4.-** Encargar al responsable de equipo de Selección y Sistema de Información de Recursos Humanos de la Oficina de Personal la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de doña Eliana **Cuadros Alarcón**.

**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese;

STMG/CAVÑ/iego.

C.c. Of. Personal (1)  
Remuneraciones (4)  
Legajo (2)  
Interesado. (2)

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez  
Jefe de la Oficina de Personal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado  
SR. JAVIER DANIEL PONTE AVENDAÑO  
FEDATARIO  
Reg. N° ..... Fecha .....  
12 7 JUL. 2022